



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** PIÑERO MARIA TERESA - AUTORIZACIÓN OHCS N°5/2000

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2026-00072127- -UNC-ME#FD, mediante el cual la señora Profesora María Teresa PIÑERO, Legajo N°31.169, en su carácter de Profesora Titular de la asignatura IECA - Cátedra A y Profesora Adjunta de la Cátedra C de la asignatura Derecho Político de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular, dedicación exclusiva, solicita autorización para realizar actividades docentes de posgrado y de dirección alterna del Doctorado en Ciencia Política, organizado por la Facultad de Derecho y el Centro de Estudios Avanzados de la FCS de la UNC;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en orden 5 de autos ha producido informe Dirección de Personal de esta Facultad en el que expresa: *“...La Dirección de Personal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Córdoba, informa que la Prof. María Teresa PIÑERO, Legajo: 31169, registra: • Un cargo regular por art. 73 de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la asignatura IECA, conforme RHCS 510/2021. • Un cargo interino de Prof. Titular con dedicación simple (C. 103) con licencia en un cargo regular de Prof. Adjunta con dedicación simple (C. 111), en la asignatura Derecho Político, cargo que ejerce como carga anexa a su situación de revista, conforme RHCD24/2026...”*;

Que el artículo 2° de la Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°5/2000 (t.o. OHCS-2018-1-E-UNC-REC) establece: *“...El H. Consejo Directivo o el H. Consejo Superior, según corresponda, a solicitud de los docentes, podrá autorizar el desempeño de las tareas que se detallan, las que se considerarán compatibles con un cargo de dedicación exclusiva: -Actividad de post-gradado con remuneración adicional, en la Univesidad Nacional de Córdoba. -Tareas de asesoramiento o transferencia temporarias, remuneradas o no, derivadas de convenios o contratos realizados por la dependencia u otro organismo de la Universidad Nacional de Córdoba, siempre que no excedan el 30% del tiempo de la dedicación exclusiva. -Dictado de cursos de grado o post-gradado en otras Universidades o Institutos o asesoramientos académico/profesionales temporarios. La tarea quedará regulada por la presente Ordenanza y por la norma legal vigente según la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado por el artículo 4°...”*;

Que conforme ello y lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad, lo solicitado se encuentra dentro de las previsiones de la normativa citada;

Que es competencia de este cuerpo otorgar la autorización peticionada (OHCS N°5/2000 t.o. OHCS-2018-1-E-UNC-REC);

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar a la señora Profesora María Teresa PIÑERO, Legajo N°31.169, en su carácter de Profesora Titular de la asignatura IECA - Cátedra A y Profesora Adjunta de la Cátedra C de la asignatura Derecho Político de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular, dedicación exclusiva, a realizar actividades docentes de posgrado y de dirección alterna del Doctorado en Ciencia Política, organizado por la Facultad de Derecho y el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.